

esta primera subasta se señala para la segunda el día 9 de octubre de 2000, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 13 de noviembre de 2000, se celebrará la tercera subasta, todas ellas a las doce horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la primera, con rebaja del 25 por 100 para la segunda, y en tercera no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiera despreciado el bien.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deberán consignar previamente una cantidad, al menos, del 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de esta obligación está exenta la parte actora, que podrá comparecer sin depositar cantidad alguna. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, y según lo preceptuado en el artículo 263 del nuevo texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en día sucesivos si se repitiera o subsistiere tal impedimento.

La certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, de calle Larios, número 12, oficina 5918, en la cuenta corriente de este Juzgado 2955, clave 64, el 20 por 100 de la tasación, debiendo presentar resguardo justificativo del ingreso en el banco en la Secretaría de este Juzgado, quedando exenta de esta obligación la parte actora.

Caso de que el demandado no fuese hallado en su domicilio, servirá el presente edicto de notificación en forma a los señalamientos de subasta acordados.

Bien objeto de la subasta

Finca número 2.359, inscrita en el tomo 299, libro 38, folio 26, alta 3, en el Registro de la Propiedad de Olvera (Cádiz), y cuya descripción es la siguiente: Vivienda en calle Villa, número 7, de Setenil (Cádiz), de 20 metros cuadrados construida en una parcela de 20.000 metros cuadrados.

Tasada en la suma de siete millones quinientas mil (7.500.000) pesetas.

Y para general conocimiento, expido el presente en Málaga a 20 de julio de 2000.—La Oficial en sustitución reglamentaria.—46.334.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 11/67/00, seguidas por un presunto delito militar de abandono de destino, a don José María Galán Iglesias, de diecinueve años, hijo de Manuel y de Ángela y con documento nacional de identidad 7.612.017, se hace saber que deberá, dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número 11, ubicada en el paseo de Reina Cristina, número 7, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 14 de julio de 2000.—El Juez Togado.—46.374.

ANULACIONES

Juzgados militares

Don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26 de Melilla,

Por medio del presente hago saber: Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias número 26/04/00, instruidas contra don Félix Sebastián Rodón por el presunto delito de abandono de destino, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 75 de fecha 28 de marzo de 2000.

Melilla, 11 de julio de 2000.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—46.344.

Juzgados militares

Queda nula y sin efecto la requisitoria correspondiente a Agustín Campos Heredia, con documento nacional de identidad 53.157.146, hijo de Agustín y Ana, natural de Torre del Mar (Málaga), nacido el día 2 de noviembre de 1978, inculcado en las diligencias preparatorias número 23/22/98 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de «abandono de destino», de los previstos y penados en el artículo 119 bis del Código Penal Militar por haber sido habido, cuya requisitoria fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 139, de fecha 11 de junio de 1999 y en el de la Provincia de Málaga, número 110 de fecha 10 de junio de 1999.

San Fernando (Cádiz), 14 de julio de 2000.—El Teniente Coronel, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 22, José Ramón Altisent Peñas.—46.346.